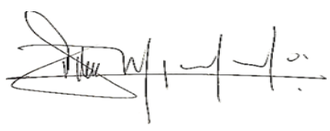
CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CD-45-2025-2200

Entre los suscritos a saber **JULIAN RAFAEL MARTINEZ CASTAÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72277151, actuando en nombre propio que en este documento se denominará **EL CEDENTE**, y **DIDIER ISABEL MOGOLLON NARANJO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 22693610, actuando en nombre propio, quien en el presente documento se denominará **EL CESIONARIO**; hemos acordado la Cesión del **Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. CD-45-2025-2200**, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS; la cual se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: CLÁUSULA PRIMERA: Por virtud del presente documento EL CEDENTE cede a favor de EL CESIONARIO, y éste acepta la cesión del contrato No. CD-45-2025-2200. CLÁUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión de contrato, EL CEDENTE renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato No. CD-45-2025-2200, razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, será facturada por EL CESIONARIO. CLÁUSULA TERCERA: EL CESIONARIO acepta con la firma del presente documento, todas y cada una de las condiciones estipuladas en el contrato No. CD-45-2025-2200, sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en plazo, valor, forma de pago, como en todas y cada una de las obligaciones pactadas. CLÁUSULA CUARTA: La presente cesión de contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos sólo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, a través de la Secretaria General, facultado para contratar según el Decreto Distrital 0055 de 2025. CLÁUSULA QUINTA: Con la firma de la presente cesión de contrato, EL CEDENTE renuncia a cualquier tipo de reclamación contra el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y, en consecuencia, el Distrito lo declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del Contrato No. CD-45-2025-2200.

Para constancia de lo acordado, se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla, siendo el día 11 de agosto de 2025.



JULIAN RAFAEL MARTINEZ CASTAÑO
CEDENTE



DIDIER ISABEL MOGOLLON NARANJO
CESIONARIO